

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

VISTO la Ordenanza N^o742 por la que se modifica la denominación de la Unidad Académica Rawson por la de Unidad Académica Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5^o la mencionada ordenanza dispone que la Facultad Regional Bahía Blanca instrumente un plan de transición para unificar en una sola sede el dictado de las carreras implementadas en la Unidad Académica Chubut.

Que en tal sentido la Facultad Regional Bahía Blanca cumplimentó lo dispuesto en el citado artículo.

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado todos los antecedentes.

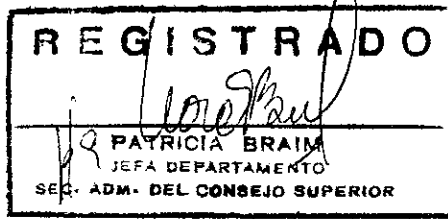
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N^o23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1^o.- Aprobar el Plan de transición para la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

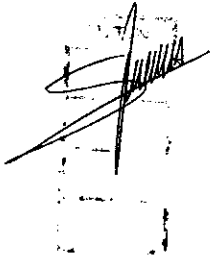
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO
//..2

unificación de la Unidad Académica Chubut que obra como Anexo I de la presente Resolución.

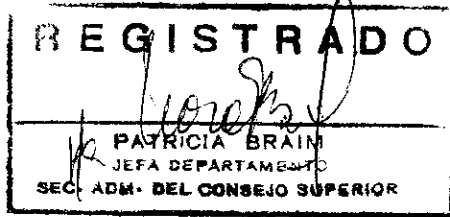
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Resolución Nº957/93




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. EZEQUIEL R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I
RESOL. N.º 957/93

PLAN DE TRANSICION PARA LA UNIFICACION DE LA
UNIDAD ACADEMICA CHUBUT

- 1º.- La Facultad Regional Bahía Blanca tomará un período de dos (2) años a partir de 1994, para producir la unificación ordenada, manteniendo durante este tiempo el funcionamiento académico en ambas localidades, con la siguiente localización de carreras:
Puerto Madryn: Ingeniería Pesquera y Licenciatura en Organización Industrial.
Rawson: Ingeniería Electromecánica y Licenciatura en Organización Industrial, esta última con los cursos de segundo, tercero y cuarto años.

- 2º.- Durante dicho período, la Facultad Regional Bahía Blanca realizará un seguimiento de los siguientes aspectos:
 - a) Número de alumnos inscriptos.
 - b) Número de deserciones producidas.
 - c) Promoción de alumnos a cursos inmediatos superiores.

No se realizarán concursos de cargos docentes, manteniendo las designaciones con carácter de interino.

- 3º.- A partir del ciclo lectivo 1996 la Unidad Académica Chubut funcionará en una única sede, que será definida por la Facultad Regional Bahía Blanca, discontinuando la actividad académica en la restante.

- 4º.- Considerando el interés prioritario y el esfuerzo realizado por la Universidad Tecnológica Nacional y la Facultad Regional Bahía Blanca, en particular para la creación y la implementación de la Carrera de Ingeniería Pesquera, en función del impacto socioeconómico y aporte al desarrollo del país y de la región, se considera de suma importancia la realización conjunta por parte del Rectorado y de la Facultad Regional Bahía Blanca, del seguimiento académico del dictado de esta carrera, tal como se viene realizando.